

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL GRUPO DE TRABAJO DE EJERCICIO
LIBRE, DE LOS COMITÉS DE EXPERTOS
Y DE SUS RESPECTIVOS FOROS WEB
DE COGITI**

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
ARTÍCULO 2. FUNCIONES.....	3
2.1.- Grupo de Trabajo de Ejercicio Libre (GTEL)	3
2.2.- Comités de Expertos relacionados con Ejercicio Libre (CEX).....	3
ARTÍCULO 3. RETRIBUCIONES	3
3.1.- Grupo de Trabajo de Ejercicio Libre (GTEL)	3
3.2.- Comités de Expertos relacionados con Ejercicio Libre (CEX).....	3
ARTÍCULO 4. FOROS WEB	4
ARTÍCULO 5. REUNIONES DEL GTEL	4
5.1.- En sede	4
5.2.- A distancia	4
ARTÍCULO 6. REUNIONES DE LOS CEX.....	4
ARTÍCULO 7. PARTICIPANTES Y ACCESO A LOS FOROS	4
7.1.- Participantes	4
7.2.- Acceso a los foros.....	5
ARTÍCULO 8. REUNIONES DEL GTEL	5
8.1.- Participantes	5
8.2.- Acceso	5
8.3.- Convocatoria.....	6
8.4.- Asuntos	6
8.5.- Desarrollo: fase previa	6
8.6.- Directrices generales	6
8.7.- Cronograma y estructura	7
8.8.- Fase posterior	8
DISPOSICIÓN FINAL	8
ANEXO I: COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN GRUPO TRABAJO EJERCICIO LIBRE	9
ANEXO II: COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE EXPERTOS	10

PREÁMBULO

Son 50 los Colegios Oficiales que integran el Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales (COGITI) y por tanto 50 representantes en el Grupo de Trabajo de Ejercicio Libre (GTEL) del COGITI. El GTEL del COGITI fue constituido con el objetivo principal de dar apoyo y facilitar la actividad de los colegiados que desarrollan profesionalmente el ejercicio libre de la ingeniería, optimizando los recursos y esfuerzos que cada Colegio gestiona y aporta de forma individual.

La figura de Coordinador del GTEL del COGITI tiene como objetivo principal la dirección funcional de dicho grupo, estructurándolo y organizándolo para que sea dinámico y operativo.

La ubicación en Madrid de la sede del COGITI, conlleva la asistencia de los miembros del GTEL desde diversos puntos de la geografía estatal a las reuniones del mismo, con los consiguientes costes económicos y de disponibilidad; en base a lo cual las mismas se ven limitadas a dos anuales, acumulándose los asuntos a tratar, lo que se traduce en una baja operatividad de las mismas.

El trabajo y aportaciones de los Comités de Expertos ligados al ejercicio libre (CEx) son claves y tendrán especial importancia en los asuntos abordados en el GTEL, por ello resulta imprescindible la coordinación entre GTEL y CEx, incluyéndose su regulación en el presente reglamento.

Es por ello, que junto con otras medidas organizativas, cabe fomentar el uso de herramientas que permiten una comunicación continua, mediante espacios de trabajo (foros web) y la celebración de reuniones a distancia, que permitirán abordar con mayor frecuencia los asuntos propios del GTEL y de los CEx, aportando un nuevo escenario más ágil que potenciará su eficacia.

En base a lo anterior, cabe regular el uso de dichos espacios de trabajo y el funcionamiento de las reuniones, para que los integrantes del GTEL y CEx que participen, conozcan las normas bajo las que se desarrollarán y cuyo cumplimiento propiciará su operatividad.

Por todo ello se propone la adopción del presente reglamento, con el texto expuesto a continuación.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será de aplicación al GTEL, a los CEx relacionados con el mismo, a los foros web y a las reuniones que se organicen en sus respectivos marcos de funcionamiento.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES

2.1.- Grupo de Trabajo de Ejercicio Libre (GTEL)

Dentro del marco de fines y funciones establecidos en los Estatutos Generales, trabajar en la mejora y defensa de la actividad de Ejercicio Libre de la profesión.

Los acuerdos adoptados en las reuniones del GTEL podrán ser, cuando el grupo lo decida, elevados a la Junta Ejecutiva del COGITI, que decidirá sobre éstos; en ningún caso tendrán carácter ejecutivo.

2.2.- Comités de Expertos relacionados con Ejercicio Libre (CEx)

Tratarán temas relacionados con el Ejercicio Libre de la profesión, en cada una de las áreas específicas asignadas a cada Comité.

Intervendrán a solicitud de la Junta Ejecutiva, del vocal de Ejercicio Libre del COGITI o del Coordinador del GTEL previa autorización del órgano superior, para la realización de informes, consultas o dudas relacionadas con leyes, reglamentos, normativas u otros asuntos técnico-jurídicos actuales o de futura aplicación. Igualmente y en representación Institucional de COGITI, intervendrán en reuniones técnicas convocadas por Instituciones Gubernamentales (Ministerios, Agencias Estatales técnicas, etc.), en aquellos aspectos técnicos de los que son expertos.

Intervendrán, a propia iniciativa, informando al Coordinador del GTEL sobre situaciones o asuntos de los que siendo concedores, consideren puedan afectar al Ejercicio Libre de la profesión.

ARTÍCULO 3. RETRIBUCIONES

3.1.- Grupo de Trabajo de Ejercicio Libre (GTEL)

No se prevén en el presente reglamento retribuciones o compensaciones por gastos asociados a la participación en el GTEL de representantes de los Colegios.

3.2.- Comités de Expertos relacionados con Ejercicio Libre (CEx)

No se prevén en el presente reglamento retribuciones o compensaciones por gastos asociados a la participación en los CEx del COGITI.

En ambos casos, si por decisión del órgano ejecutivo del COGITI se consignasen partidas presupuestarias a tal efecto, se regularán en documentos específicos e independientes del presente reglamento.

ARTÍCULO 4. FOROS WEB

Herramientas habilitadas por el COGITI para el encuentro y trabajo de los integrantes del GTEL y de los CEx. Dichos espacios serán:

- a) FW_GTEL: foro web Grupo de Trabajo de Ejercicio Libre.
fws_GTEL: foros web de subgrupos operativos de trabajo del GTEL.
- b) FW_CEx: foro web Comités de Expertos.

Los foros constituirán los espacios dinamizadores del GTEL y de los CEx, y servirán como herramientas organizativas para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 5. REUNIONES DEL GTEL

5.1.- En sede

Se celebrarán en la sede oficial del COGITI, ubicada en la Avenida Pablo Iglesias, 2 de Madrid.

5.2.- A distancia

Serán las que se celebren mediante el uso de herramientas de comunicación, aceptadas y propuestas por el COGITI, que permitan la participación síncrona y presencial de los integrantes del GTEL y CEx, sin necesidad de coincidencia en su ubicación geográfica.

ARTÍCULO 6. REUNIONES DE LOS CEX

Actualmente no se prevé la necesidad de organizar reuniones de los CEx. Si el funcionamiento de los GEx evidenciase su necesidad, las mismas se regularían en este reglamento mediante la modificación del presente artículo.

ARTÍCULO 7. PARTICIPANTES Y ACCESO A LOS FOROS

7.1.- Participantes

- a) FW_GTEL y fws_GTEL: serán los colegiados que realicen Ejercicio Libre y que su Colegio haya designado como sus representantes, tras haber cumplimentado el modelo de compromiso adjunto en el Anexo I.

El número máximo de representantes por cada Colegio será:

- o Dos colegiados para el GTEL (principal y suplente). Preferiblemente serán miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, de cualquier forma, la decisión final será del Colegio.
- o Un máximo de cuatro miembros por cada subgrupo de trabajo, que deberán pertenecer a

distintos Colegios para un mismo subgrupo; se tratará de que todos los Colegios, mediante el representante correspondiente, participen en los subgrupos de trabajo, evitando que haya algún solo Colegio con participación en muchos subgrupos de trabajo.

b) FW_CEx: los propuestos por los Colegios y que resulten designados por la Junta Ejecutiva del COGITI, tras haber cumplimentado el modelo de compromiso adjunto en el Anexo II.

c) El número máximo de expertos en cada Comité será cuatro y cumplirán como mínimo las siguientes condiciones:

- o Tener experiencia contrastada en la materia objeto del Comité en que se integre.
- o Tener nivel de Acreditación DPC mínimo “Senior Plus”.
- o Disponibilidad para desplazamiento a Madrid al objeto de participar en asuntos relacionados con sus funciones, definidas en el art.2.2, que requieran de su presencia física.

7.2.- Acceso a los foros

El COGITI facilitará a cada participante un código de acceso al foro y las instrucciones necesarias para su utilización.

ARTÍCULO 8. REUNIONES DEL GTEL

8.1.- Participantes

Serán los designados para su participación en el foro web del GTEL (FW_GTEL).

El número máximo por cada Colegio será:

- o Dos colegiados en las reuniones en sede del COGITI (principal y suplente). Con asistencia de uno solo de ellos.
- o Un colegiado en las reuniones a distancia (principal o suplente).

8.2.- Acceso

a) En sede COGITI

Los participantes deberán comunicar su asistencia al COGITI, con al menos 48 horas de antelación a la celebración de las mismas.

b) A distancia

Los participantes deberán comunicar su asistencia al COGITI, con al menos 48 horas de antelación a la celebración de las mismas.

El COGITI, previamente a las reuniones, facilitará a cada participante un código de acceso, u otro indicador que permita la participación, a la plataforma que se utilice para su celebración y las

instrucciones necesarias para su participación.

8.3.- Convocatoria

La convocatoria de cada reunión se realizará con 25 días naturales de antelación a la fecha de celebración establecida.

8.4.- Asuntos

Entre la fecha de convocatoria y hasta 15 días naturales antes de la fecha de celebración, queda establecido el plazo para que los miembros del GTEL y los órganos del COGITI, aporten los asuntos que consideren para su inclusión en el orden del día de la reunión. Éstos deberán ser enviados con el memorándum correspondiente al Coordinador del GTEL.

10 días naturales antes de la reunión, el Coordinador remitirá a los integrantes del GTEL y al Ponente de Ejercicio Libre de la Junta Ejecutiva de COGITI el orden del día, con los puntos a tratar en la misma, así como el Acta de la reunión anterior, tras el proceso de la misma según lo indicado en el punto 8.8, para su aprobación definitiva en la reunión.

8.5.- Desarrollo: fase previa

7 días naturales antes de la reunión, el Coordinador iniciará en el foro Web un espacio de trabajo en el que los integrantes del GTEL podrán aportar opiniones sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Este espacio de trabajo estará operativo hasta el 3^{er} día natural anterior a la fecha de celebración de la reunión.

8.6.- Directrices generales

La operatividad de las reuniones solo será posible con un cumplimiento estricto, por los participantes, de las reglas fijadas y respetando las directrices marcadas para su celebración. Las reglas y directrices, adaptables para mejora de futuras reuniones, serán las siguientes:

- 1^a.- Las reuniones serán dirigidas y moderadas por el Coordinador del GTEL, , con las funciones principales de gestionar las intervenciones de los participantes y levantar acta de lo tratado, para ello contará con el apoyo de personal o miembros del COGITI
- 2^a.- Solamente se tratarán asuntos que previamente se hayan enviado en plazo, con el memorándum correspondiente, de acuerdo con lo establecido en 8.4, y que hayan sido incluidos en el orden del día.
- 3^a.- Cualquier asunto que se pretenda tratar sin haber sido enviado de acuerdo con lo

establecido en 8.4, será presentado con al menos 24 horas antelación a la reunión del GTEL, al Coordinador del GTEL, valorando éste la urgencia del mismo para su posible inclusión en el punto del Orden del Día reservado para “Asuntos Urgentes”.

4ª.- Cualquier asunto no incluido entre los citados anteriormente se tratarán en el punto del Orden del Día reservado para “Ruegos y preguntas”.

8.7.- Cronograma y estructura

Las reuniones se celebrarán en base a los siguientes cronogramas:

1. La duración máxima de las reuniones se establece, salvo situación excepcional, en 4 horas para las que se celebren en la Sede del COGITI y en 2 horas para las celebradas a distancia.
2. Los participantes en las reuniones, previa petición de la palabra, podrán intervenir respetando la labor del coordinador o moderador de las mismas, al que corresponderá establecer el número, orden y duración de los turnos de palabra de los participantes, que en función de la tipología de la reunión, se ajustarán a las siguientes directrices:

a) Reuniones en sede COGITI

Su tipología y duración (hasta 4 horas) no hace necesaria una regulación específica en estos aspectos, siendo los ritmos de desarrollo de la reunión quienes los regulen.

b) A distancia

Su tipología (videoconferencia) y duración (no excederán de 2 horas) hacen necesarias unas reglas específicas para su óptimo desarrollo, que son las siguientes:

- El representante de cada Colegio tendrá un único turno de intervención por cada asunto incluido en el orden del día y otro adicional de menor tiempo de aclaración o réplica.
- El tiempo máximo, en cada turno de palabra, será de 1’30”, ajustándose al asunto que corresponda y procurando concisión en las intervenciones.

3. La estructura de las reuniones se regirá por el Orden del Día, que será el siguiente:

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Punto 2.- Informe Coordinador, seguimiento de acuerdos y asuntos de reuniones anteriores.

Punto 3.- Asuntos propuestos por la Junta Ejecutiva.

Punto 4.- Asuntos propuestos por el GTEL.

Punto 5.- Asuntos urgentes.

Punto 6.- Resumen sobre acuerdos para traslado a la Junta Ejecutiva y resumen del resto de los acuerdos operativos

Punto 7.- Ruegos y preguntas.

Punto 8.- En el “Punto 6” del Orden del Día, el Coordinador expondrá un resumen de los acuerdos adoptados por el GTEL para su traslado a la Junta Ejecutiva del COGITI, así como del resto de los acuerdos operativos

4. Lo establecido en el presente punto podrá adaptarse a nuevas necesidades, con el objeto de mejorar la operatividad y eficacia de las reuniones.

8.8.- Fase posterior

Concluida cada reunión, el Coordinador del GTEL realizará las siguientes acciones:

- 1ª.-En el plazo de cuarenta y ocho horas elevará los acuerdos del GTEL a la Junta Ejecutiva de COGITI para su valoración, aprobación y ejecución si ésta los estimase oportunos; informando de ello a los miembros del GTEL.
- 2ª.-En el plazo de diez días naturales, elaborará el borrador del Acta de la reunión y la enviará a los miembros del GTEL y al Ponente de Ejercicio Libre del COGITI, abriéndose un plazo de cinco días naturales para aclaraciones y correcciones de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

Las prescripciones establecidas en el presente Reglamento regirán en su ámbito de aplicación, sin menoscabo de las competencias que correspondan a los Consejos Autonómicos y Colegios territoriales en sus respectivos ámbitos de actuación.

En Madrid, a 07 de junio de 2017

ANEXO II: COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE EXPERTOS

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE EXPERTOS DEL COGITI Y DE ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR				
Nombre:		Apellidos:		
Colegio:		Nº Colegiado:		DPC nivel:
Teléfono:		email:		
Comités de participación:	1.-			
	2.-			
	3.-			
<p>El Colegiado se compromete a formar parte de los Comités de Expertos (CEX), con participación directa en los referenciados, respetando lo establecido en el presente Reglamento de funcionamiento y garantizando la confidencialidad sobre los asuntos tratados. Así mismo, autoriza al COGITI la consulta de su ficha de acreditación DPC a los efectos, que relacionados con el presente compromiso, fuesen oportunos.</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">En _____ a _____ de _____ 2017</p>				
El Colegiado			El Colegio	
			<p>Autoriza como su representante, la participación del colegiado firmante en el CEX</p>	

El COGITI acepta y designa al Colegiado firmante como miembro del Comité/s de Expertos referenciado/s